



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS17 - V3

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

CIRCULAR REGLAMENTARIA No.

20201000000855

Bogotá D.C., Mayo 28 de 2020

DE: Gerencia
PARA: Contratistas especialidades médicas, fisioterapia y medicina general
ASUNTO: Cumplimiento cláusula "CONDICIONES DE FACTURACIÓN O COBRO"

Como parte de los compromisos pactados en los contratos suscritos con ustedes encontramos el relacionado con el deber de radicar mensualmente la factura o cuenta de cobro correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el mes de causación, hecho que de no realizarse conlleva a que los costos no queden imputados en el periodo que se originan, tal como lo establece el Manual de Políticas Contables NIIF – Acuerdo No. 054 de 2019.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos el cumplimiento a la cláusula de "CONDICIONES DE FACTURACIÓN O COBRO" según corresponda en cada contrato, conforme a lo señalado en los siguientes numerales:

4. *El CONTRATISTA facturará a EL HOSPITAL en orden cronológico la prestación de los servicios prestados.*
5. *El CONTRATISTA presentará el día veinticinco de cada mes o según las indicaciones de la dirección financiera la factura correspondiente con sus soportes según los requisitos para la prestación de facturas o cobros y el CONTRATANTE procederá a cancelar de acuerdo a flujo de caja.*
6. *Para el pago de las cuentas se debe contar con el informe del supervisor de acuerdo al formato establecido con los respectivos soportes y anexos."*

Además recordamos presentar al supervisor el resumen ejecutivo y la factura en donde se identifique el área de servicio donde realizó sus actividades (consulta, hospitalización, cirugía, etc...), entre otros requerimientos que hacen parte del informe que debe rendir el supervisor.

Todo lo anterior en aras de un adecuado cumplimiento del contrato y en pro de evitar controversias contractuales.

Cordialmente,

Dr. EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Gerente

Elaboró: Marlesby Sotelo Puerto – Subdirectora Operativa Contabilidad
Revisó: Neidy Adriana Tinjacá Rueda – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co